

Universidad Nacional Autónoma de México**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99A3Q-19-0138-2019

138-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las operaciones vinculadas con los ingresos extraordinarios y el Subsidio del Gobierno Federal, y los egresos, en cuanto a los procesos de aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de los bienes y servicios contratados, así como el registro y presentación en los estados financieros y la Cuenta Pública, a fin de verificar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,535,354.0	1,948,700.9
Muestra Auditada	15,933,009.5	917,226.7
Representatividad de la Muestra	37.5%	47.1%

El universo de los ingresos corresponde a los obtenidos por ingresos extraordinarios y el subsidio del Gobierno Federal, por 42,535,354.0 miles de pesos, de los cuales, se determinó revisar una muestra de por 15,933,009.5 miles de pesos, que representó el 37.5% del total.

El universo de gastos por 1,948,700.9 miles de pesos corresponde a los pagos de adquisición de bienes y contratación de servicios, de los cuales se determinó revisar 14 contratos por 917,226.7 miles de pesos, el 47.1%, como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DETERMINADA, GASTOS
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Adquisiciones de bienes y servicios	1,948,700.9	917,226.7	47.1

FUENTE: Bases de datos de contratos vigentes en 2018, proporcionada por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Antecedentes

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) es un organismo descentralizado del Estado que se rige por su Ley Orgánica.

El artículo 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, y administrar su patrimonio. Asimismo, el artículo 3 de la Ley de Entidades Paraestatales establece que se regirán por sus leyes específicas.

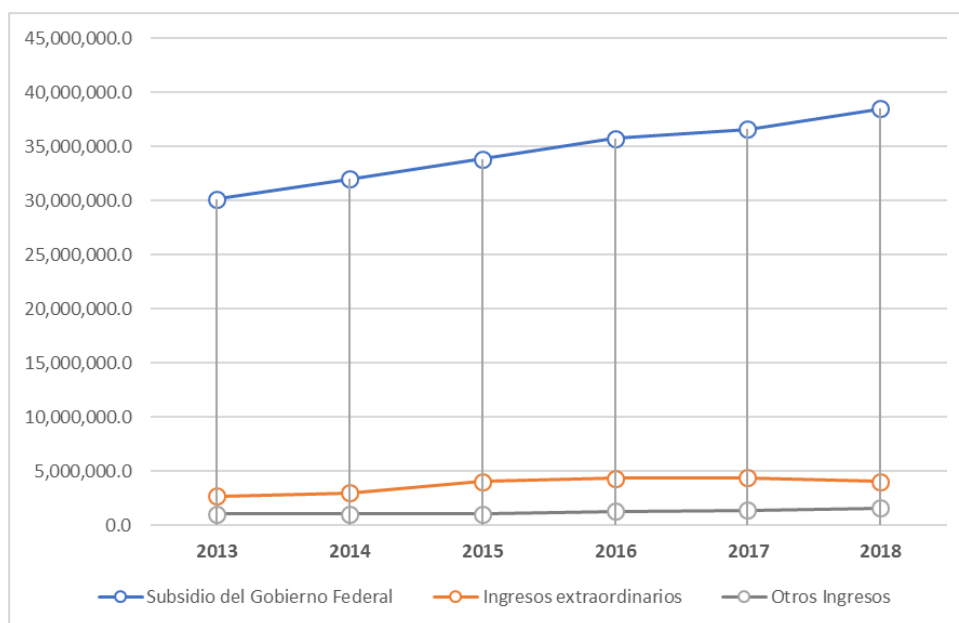
A. Ingresos

Los ingresos que obtiene la UNAM se integran principalmente por las transferencias de subsidios del Gobierno Federal, de 2013 a 2018 representaron en promedio el 87.5% del total de sus ingresos, como se muestra a continuación:

INGRESOS 2013 – 2018

(Miles de pesos)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Subsidio del Gobierno Federal	30,145,332.0	32,006,797.0	33,872,079.0	35,768,590.0	36,598,964.0	38,510,094.0
Ingresos extraordinarios	2,670,301.0	2,973,074.0	4,036,566.0	4,322,763.0	4,408,626.0	4,025,260.0
Otros Ingresos	1,044,080.0	1,061,812.0	1,020,778.0	1,269,134.0	1,387,345.0	1,605,146.0



FUENTE: Estados Financieros de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Adicionalmente, la UNAM obtiene recursos de dependencias para la investigación y la docencia y representan el total de los ingresos recibidos por las entidades académicas y dependencias administrativas de la Universidad, que se utilizan en los años subsecuentes en investigaciones y proyectos académicos, de acuerdo a los convenios formalizados. De 2013 a 2018, representaron en promedio el 9.4% del total de los ingresos.

La Universidad cuenta con políticas de información financiera específicas establecidas por el Patronato Universitario y avaladas por la Comisión de Vigilancia Administrativa del Consejo Universitario, que toman el carácter de Normas de Información Financiera adecuadas a la operación y a los fines de la Universidad, y en relación con los ingresos para la investigación y la docencia, también llamados ingresos extraordinarios, se establece que se registrarán como una cuenta de pasivo y no serán reconocidos como ingresos sino hasta el momento en que dichos recursos sean efectivamente erogados.

B. Contratación

Las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen cualquiera de las entidades académicas y dependencias

administrativas de la UNAM, son reguladas por la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios^{1/} emitida por el Rector de la Universidad y por el Patronato Universitario, independientemente del origen de los recursos con que se paguen, ya sean ingresos presupuestarios o extraordinarios.

Durante 2018, estuvieron vigentes 1,785 contratos, por medio de los cuales, la Universidad adquirió bienes y contrató servicios por 1,948,700.9 miles de pesos.

INFORME DE AUDITORÍA DE EJERCICIOS ANTERIORES

Cuenta Pública	2017
Núm. de Auditoría	178-DS
Título de la Auditoría	Prestaciones, Estímulos y Adquisición de Bienes
Acciones	Descripción
19 Recomendaciones	Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de control que aseguren que para las investigaciones de mercado se cuente con la documentación soporte en tiempo a fin de que cumpla con los propósitos de su elaboración, e implemente mecanismos que permitan identificar y dejar constancia, en los expedientes de contratación, de la procedencia de los recursos que se aplican en las adquisiciones.
	Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente acciones necesarias para que los manuales de Procedimientos de la Dirección General de Bibliotecas cuenten con la aprobación y registro de la Dirección General de Presupuesto, y los de la Dirección General de Televisión Universitaria se actualicen, aprueben y registren a fin de que permitan al personal involucrado conocer las acciones por seguir para el desarrollo de sus funciones, sus deberes y responsabilidades.
	Para que la Universidad Nacional Autónoma de México evalúe y, en su caso, implemente las acciones necesarias a fin de que las fechas de alta y baja del personal se homologuen a los periodos de las quincenas con el fin de generar eficientemente el primer y último pago de nómina y poner en práctica una administración sencilla y eficaz.
	Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente las acciones necesarias a fin de homologar el registro de la asistencia del personal a nivel Institucional con el fin de aplicar las Tecnologías de la Información y Comunicación en los procesos de gestión administrativa y la optimización de los recursos en entidades académicas y dependencias universitarias que refieren a líneas y estrategias tanto a nivel Institucional como a nivel nacional.
	Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente acciones que garanticen que las necesidades de la dependencias y entidades universitarias se contemplen en el Programa Anual de Adquisiciones de forma desagregada y detallada, e implemente mecanismos de control que permitan dar seguimiento a las carteras de inversión en los términos en los que fueron justificados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, se tramiten las modificaciones con el fin de identificar

^{1/} No están dentro del ámbito de aplicación de esta Normatividad, las bases de colaboración que se celebren entre entidades y dependencias de la Universidad ni los contratos o convenios que suscriban con las dependencias o las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y del Distrito Federal.

Cuenta Pública	2017
Núm. de Auditoría	178-DS
Título de la Auditoría	Prestaciones, Estímulos y Adquisición de Bienes
Acciones	Descripción
	plenamente los bienes y verificar el cumplimiento de las metas señaladas en las fichas técnicas, así como constatar la confiabilidad de la información.
	Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente los mecanismos de control y de supervisión a fin de que en las adquisiciones de bienes, para el registro contable del compromiso de los recursos, se lleve a cabo con base en los documentos que estén formalizados con los proveedores, y para que las obligaciones, tales como la entrega-recepción de los bienes, se devenguen dentro del ejercicio en el cual se registran y reportan como ejercidos, a fin de que sea congruente con la periodicidad y los fines del Decreto del Presupuesto de Egresos con el que se le asignen los recursos.
	Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de control a fin de que las claves de puesto de los tabuladores se homologuen y se correspondan con las registradas en la nómina y las autorizadas en las plantillas de personal, y que las asignaciones complementarias o por concepto de honorarios se registren en las claves de pago y partidas que para tal efecto les corresponda y no como sueldo tabular, con el fin de fortalecer y eficientar la operación, control y seguimiento de los recursos humanos.
	Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente los mecanismos de control necesarios a fin de que el presupuesto ejercido que se reporte a través de la Secretaría de Educación Pública se corresponda con las operaciones presupuestales y contables reales, y para que notifique los movimientos presupuestarios internos que realiza para reorientar recursos, a fin de contar con información financiera veraz, confiable y comprensible.
	Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente las acciones necesarias a fin de que las percepciones se vinculen invariablemente con las partidas de su Clasificador por Objeto del Gasto, y que éstas, a su vez, se correspondan y se reporten de acuerdo con la naturaleza del gasto de las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal, y se homologuen y depuren las "claves concepto" de sus nóminas, a efecto de que no se registren en más de una partida de su clasificador, a fin de contar con registros claros, comprensibles y reales que permitan dar seguimiento a las operaciones de los servicios personales; asimismo, que la información presupuestal que se genere sea congruente y sustente lo que se reporta en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
	Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos supervisión a fin de que los expedientes de adquisiciones con editores por excepción a licitación se integren con los documentos que acrediten la titularidad, el licenciamiento, y los derechos de autor o exclusivos de las revistas que adquieran; asimismo, que en el escrito de justificación se precise qué cursos o programas educativos, líneas o proyectos de investigación atenderán y se indique la autorización de las Comisiones de Bibliotecas de las dependencias universitarias; de igual forma, se implementen mecanismos de control para que en los anexos de los contratos se detalle, de forma pormenorizada, la cantidad de revistas, publicaciones, títulos, colecciones y bases de datos por el monto contratado.

Cuenta Pública	2017
Núm. de Auditoría	178-DS
Título de la Auditoría	Prestaciones, Estímulos y Adquisición de Bienes
Acciones	Descripción
	<p>Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de control a fin de que en las adquisiciones con cargo al presupuesto federal que se le otorgue y que deriven de los contratos y convenios del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT), se tenga la documentación que acredite que se contó con la aprobación, selección y propuestas que realizaron las Comisiones del CONRICYT, así como con la evidencia de que se cumplió con las políticas y criterios que para tal efecto emita dicho consorcio.</p>
	<p>Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de supervisión que aseguren que para las adjudicaciones directas por monto se elabore el "Formato de Control y Seguimiento", la "Orden de Compra" y la "Requisición", y se acredite la suficiencia presupuestal en el documento establecido para tal efecto, a fin de que las adjudicaciones directas por monto estén soportadas en los documentos que privilegien la transparencia y el cumplimiento de las disposiciones emitidas por Universidad Nacional Autónoma de México.</p>
	<p>Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de supervisión que aseguren que en los escritos de justificación de las excepciones a licitación pública por adjudicación directa se precisen los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez sobre los que se motivan las excepciones a licitación pública, y para que, en los documentos justificativos que se formalizan con el proveedor por la adjudicación de los bienes, se indiquen, invariablemente, la fecha, lugar y condiciones de entrega, con la finalidad de conocer que los bienes fueron entregados de acuerdo con las necesidades de las áreas requirentes y darles seguimiento.</p>
	<p>Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de supervisión que aseguren la elaboración de la investigación de mercado de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto y que, invariablemente, se emita el documento que sustente la autorización para el pago de anticipos de los contratos, a fin de que las adquisiciones por licitación pública estén soportadas en los documentos que privilegien la transparencia y el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Universidad Nacional Autónoma de México.</p>
	<p>Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de control a fin de que las dependencias y entidades universitarias planeen y programen la adquisición y entrega de bienes dentro del ejercicio en que se reporte como ejercido su costo, así como mecanismos de supervisión que aseguren que, respecto de las adjudicaciones directas, en la "Solicitud Interna de Compra" se precise el origen de los recursos de acuerdo con lo que se reporta en su cierre del ejercicio, que cuente con la firma de "Conformidad del usuario de recibir el bien en la fecha compromiso", que se requiriese el apartado de "Modalidad de la Adquisición", y que en la "Orden de Compra" y en la "Requisición" se indique la fecha acordada de entrega de los bienes por parte del proveedor; asimismo, que las facturas cuenten con el sello de recepción de los bienes a fin de que las adquisiciones directas por monto estén soportadas en los documentos que privilegien la transparencia y el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Universidad Nacional Autónoma de México y, de esta forma, se pueda dar seguimiento puntual a los procedimientos de contratación.</p>

Cuenta Pública	2017
Núm. de Auditoría	178-DS
Título de la Auditoría	Prestaciones, Estímulos y Adquisición de Bienes
Acciones	Descripción
	<p>Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente las acciones que considere necesarias a fin de que la autorización de los tabuladores de sueldos y de las plantillas de personal que ejecuta la Dirección General de Presupuesto se incluya en el marco normativo de la Universidad Nacional Autónoma de México, a fin de que dicha facultad tenga sustento normativo o regulatorio de forma explícita, precisa y delimitada, con el fin de salvaguardar el principio de legalidad.</p> <p>Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente las acciones necesarias a fin de eliminar las diferencias de plazas que prevalecen entre las registradas y pagadas en nómina contra las de la plantilla autorizada por la Dirección General de Presupuesto con el fin de que las nóminas que se generen se ajusten a las plazas autorizadas y se homologue la información de las claves de puesto en las nóminas, plantillas y tabuladores para que permita dar seguimiento a la ocupación de plazas y su pago en nóminas.</p> <p>Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente los mecanismos de control necesarios que permitan validar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del estímulo a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura, tales como la solicitud de registro, la evaluación de los académicos, el porcentaje de asistencia, el número de horas impartidas y el grado académico, entre otros, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de operación y control para el otorgamiento de estímulos.</p> <p>Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente los mecanismos de control necesarios que permitan constatar, validar y dar seguimiento al cumplimiento de las funciones de los dos códigos de puesto del personal académico-administrativo antes del otorgamiento de las prestaciones adicionales y estímulos, y para que dicha prestación y su correspondiente Impuesto Sobre la Renta con cargo al trabajador se calcule dentro de las nóminas ordinarias que genera la Dirección General de Personal.</p>
5 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	<p>La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en los procedimientos de contratación por monto, no enviaron, para su validación, dos contratos a la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria; asimismo, autorizaron el pago anticipado a 11 proveedores por el 100.0% del costo de los bienes sin que se garantizara, mediante fianzas el anticipo y el cumplimiento de contrato, y además, se les eximiera de la aplicación, en su caso, de penas convencionales sin sustentar documentalmente que eran condiciones de venta de los proveedores; por otra parte, debido a que en las adjudicaciones directas en el extranjero no se estableció el plazo de entrega de los bienes, y en el caso de cuatro bienes, a la fecha de cierre de la auditoría (agosto de 2018), no se habían entregado, aun cuando ya habían transcurrido más de 14 meses desde la emisión de la Solicitud Interna de Compra, Requisición y aprobación presupuestaria, y cuyo costo se reportó como presupuesto ejercido en 2017.</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores</p>

Cuenta Pública	2017
Núm. de Auditoría	178-DS
Título de la Auditoría	Prestaciones, Estímulos y Adquisición de Bienes
Acciones	Descripción
	públicos que en su gestión no contaron con las evaluaciones del Consejo Técnico, para el otorgamiento del estímulo a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura a 1,236 académicos.
	La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no se ajustaron a la cantidad de las plazas autorizadas, ya que de acuerdo con las nóminas se ocuparon entre 1 y 7 plazas de más en 39 claves de puestos, y en el caso de 41 puestos se ocuparon hasta 2,246 plazas que no se encuentran autorizadas en la plantilla.
	La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron oportunamente, en el sistema de la nómina, las bajas de cinco personas hasta por cinco quincenas después de la fecha de baja.
	La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no validaron el cumplimiento de las funciones de los dos puestos del personal académico-administrativo por los que se les otorgó la "Prestacional Adicional", ya que no contaron con los documentos que sustenten cuáles fueron los programas académicos que cubrieron ni de las asignaturas que impartieron, de 69 empleados a los que se les otorgaron prestaciones adicionales mediante las claves de nómina 580 "Percepción Adicional UP" y 599 "Prestación Adicional".
4 Pliegos de Observaciones	Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,975,036.51 pesos (un millón novecientos setenta y cinco mil treinta y seis pesos 51/100 m.n.), por concepto de pagos adicionales a 100 empleados, de percepciones con las claves de nómina 580 "Percepción Adicional UP" y 599 "Prestación Adicional" que resultaron del comparativo de los montos registrados en las nóminas contra los importes de los tabuladores de Salarios del Personal Académico-Administrativo.
	Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,314,301.00 pesos (un millón trescientos catorce mil trescientos un pesos 00/100 m.n.), por otorgar estímulos adicionales a 528 académicos por no corresponder éstos a los montos establecidos en los tabuladores de las convocatorias del "Programa de Estímulos a la Productividad y al rendimiento del Personal Académico de Asignatura".
	Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,412,091.10 pesos (trece millones cuatrocientos doce mil noventa y un pesos 10/100 m.n.), por la falta de documentación soporte de las diferencias entre los registros de las nóminas de la Facultad de Estudios Superiores "Acatlán" y las cifras reportadas en el "Cierre 2017".

Cuenta Pública	2017
Núm. de Auditoría	178-DS
Título de la Auditoría	Prestaciones, Estímulos y Adquisición de Bienes
Acciones	Descripción
	Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 42,145.46 pesos (cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos 46/100 m.n.), por la falta de aplicación de penas convencionales de dos contratos correspondientes a bienes entregados 29 y 38 días después de lo establecido.

Resultados

1. Subsidio del Gobierno Federal

A fin de verificar la gestión financiera de los ingresos por subsidios otorgados por el Gobierno Federal a la Universidad Nacional Autónoma (UNAM) y validar que el registro contable y presentación en la Cuenta Pública se haya realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, se revisaron los Estados Financieros Dictaminados por Auditor Externo Independiente, los oficios de autorización de recursos por subsidio Federal, las adecuaciones presupuestarias del ejercicio, las Cuentas por Liquidar Certificadas, el calendario de ministración de recursos, los estados de cuenta bancarios y las pólizas de registro contable, con los resultados siguientes:

A. Registro y control del subsidio del Gobierno Federal

Se constató que la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública (SEP) notificó a la Dirección de Presupuesto de la UNAM el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2018 y el calendario autorizado por la Cámara de Diputados por 38,300,444.0 miles de pesos.

También se comprobó que la Dirección General de Presupuesto comunicó el presupuesto autorizado y el calendario de ministraciones a las direcciones generales de Control Presupuestal y de Finanzas de la UNAM.

Asimismo, la Dirección General de Finanzas informó a la Contaduría General de la UNAM el PEF correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con el Manual del Procedimiento de Registro y Control del Subsidio del Gobierno Federal, vigente en 2018.

El presupuesto ejercido en el 2018 fue por 38,510,094.0 miles de pesos, que comparados con los 38,300,444.0 miles de pesos autorizados, se determinó una variación de 209,650.0 miles de pesos.

Al respecto, se constató que la UNAM realizó las solicitudes de adecuación presupuestaria a la SEP, quien a su vez las tramitó por medio del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Se revisaron 19 adecuaciones presupuestales registradas en el SIAFF, de las cuales, se identificaron los aumentos y disminuciones presupuestarias tramitadas que afectaron el presupuesto autorizado de la UNAM por los conceptos siguientes:

RESUMEN DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, 2018
(Miles de pesos)

Cuenta	Concepto	Aumentos	Disminuciones	Adecuación
<u>Adecuaciones</u>				
1000	Servicios personales	407,206.8	0.0	407,206.8
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	226,266.2	0.0	226,266.2
1400	Seguridad Social	46,912.6	0.0	46,912.6
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	39,372.8	17,131.9	22,240.9
1600	Previsiones	198,588.0	1,022,602.2	(824,014.2)
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	121,387.7	0.0	121,387.7
		1,039,734.1	1,039,734.1	0.0
<u>Aumentos</u>				
4300	Subsidios y subvenciones	208,797.4	8,797.4	200,000.0
6200	Obra pública en bienes propios	9,650.0	0.0	9,650.0
		218,447.4	8,797.4	209,650.0

FUENTE: Adecuaciones presupuestarias tramitadas por medio del Sistema Integral de Administración Financiera Federal proporcionadas por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Conforme al cuadro que antecede, las adecuaciones presupuestarias correspondieron a los conceptos que se detallan a continuación:

- Adecuaciones presupuestarias número 2018-11-710-6455 y 2018-11-710-8009, con las que se transfirieron recursos del Programa Presupuestario S243 Programa Nacional de Becas a la UNAM para que estuviera en posibilidad de cubrir el pago de becas del Programa de Becas de Educación Superior, Manutención y Apoyo a tu Transporte por 200,000.0 miles de pesos. Ambas adecuaciones se registraron en la cuenta 43901 "Subsidios para capacitación y becas".
- Adecuación presupuestaria número 2018-11-710-2688, con la que se otorgaron recursos extraordinarios para los programas presupuestarios K009.- Proyectos de infraestructura social del sector educativo y K027.- Mantenimiento de infraestructura, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de coordinación para la transferencia de recursos que tiene por objeto la preservación, protección y modernización de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural federal, por 9,650.0 miles de pesos, de los cuales, se registraron 8,270.0 miles de pesos a la cuenta "62202

Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales” y 1,380.0 miles de pesos a la cuenta “62905 Otros servicios relacionados con obras públicas”.

B. Ministración de recursos presupuestales

En 2018, la UNAM reportó ingresos por Subsidios del Gobierno Federal de 38,510,094.0 miles de pesos, el 87.2% del total de ingresos captados por 44,140,500.0 miles de pesos.

Se determinó una muestra de 4 meses, en los cuales se ministraron recursos presupuestales por 15,838,084.5 miles de pesos, el 41.1% del total reportado por 38,510,094.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INGRESOS POR SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL

(Miles de pesos)

Mes	Programado	Real	Variación
Enero	5,673,718.7	5,673,718.7	0.0
Febrero	4,006,051.6	3,268,840.5	737,211.1
Mayo	3,347,859.5	3,347,859.5	0.0
Diciembre	3,339,373.0	3,547,665.8	(208,292.8)
Total	16,367,002.8	15,838,084.5	528,918.3

FUENTE: Calendario de subsidios, pólizas contables, estados de cuenta bancarios, proporcionados por la UNAM.

Con el análisis de la documentación soporte de las ministraciones del cuadro que antecede, se constató lo siguiente:

Las variaciones determinadas entre los ingresos programados y los reales por 528,918.3 miles de pesos correspondieron a una ministración menor a la programada en febrero por 737,211.1 miles de pesos, y una ministración mayor a la programada en diciembre por 208,292.8 miles de pesos, lo que permitió que durante el año se fueran compensando las variaciones.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la UNAM, se constató que los recursos se recibieron en la cuenta bancaria a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Se constató la emisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la Secretaría de Educación Pública a través del SIAFF, así como la correspondencia con los montos integrados.

Se comprobó que el registro contable del subsidio por cobrar y el subsidio cobrado a las cuentas contables 111008001-HSBC/ HSBC Sub. Federal 04019485853, 116002001 Subsidios del Gobierno Federal/Subsidio por cobrar, 215999001-Cuenta puente bancos/Cuenta puente egresos, 461722001 Ingresos por Subsidio del Gobierno Federal/Ordinario. Asimismo, se

verificó en el soporte “Registro de operaciones contables” la afectación a las cuentas 111008001 y 116002001 con el número de cuenta bancaria referenciada.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- En 2018, las adecuaciones presupuestarias correspondieron al aumento de recursos para que la UNAM cubriera el pago de becas del Programa de Becas de Educación Superior Manutención y Apoyo a tu Transporte por 200,000.0 miles de pesos y recursos extraordinarios para la preservación, protección y modernización de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural federal, por 9,650.0 miles de pesos, que totalizaron un incremento por 209,650.0 miles de pesos, el 0.5% de los 38,300,444.0 miles de pesos autorizados originalmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2018.
- Se constató que la ministración de los recursos por subsidios del Gobierno Federal se efectuaron mensualmente de conformidad con el calendario de subsidios y los recursos se depositaron en la cuenta bancaria designada por la Universidad para esos efectos.
- Se comprobó que el registro contable de las ministraciones de recursos por subsidio del Gobierno Federal se realizó en las cuentas contables y presupuestales establecidas en los catálogos de cuentas de la Universidad.

2. Captación, registro y control de los ingresos extraordinarios

A fin de verificar la gestión financiera de los ingresos extraordinarios, el seguimiento y la conclusión de los proyectos, conforme a los convenios establecidos; y validar que el registro contable y presentación en la Cuenta Pública se haya realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativa aplicable, se revisó la base de datos de ingresos extraordinarios en 2018; el Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México y sus Normas Complementarias; los convenios de colaboración suscritos por la Universidad, y las pólizas contables y documentación de los gastos efectuados al amparo de esos convenios, con los resultados siguientes:

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) emitió el Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios, con los que se regula la captación, registro, uso o ejercicio, y control de los ingresos extraordinarios que la Universidad recibe mediante sus entidades académicas y dependencias administrativas.

En el Reglamento, se establece que los ingresos extraordinarios se podrán generar por la suscripción de contratos y convenios para el desarrollo de proyectos específicos relacionados con las actividades propias de las entidades o dependencias; por la enajenación o venta de materiales, publicaciones, libros, apuntes, fotocopias, programas o equipos entre otros; por el arrendamiento de laboratorios, recintos culturales, deportivos e instalaciones; por la prestación de servicios médicos, odontológicos, asesorías y consultorías, servicios técnicos

que implican mantenimiento, construcción de equipo y uso de laboratorio; la elaboración de insumos para la industria y el comercio, entre otros.

Adicionalmente, la UNAM cuenta con políticas de información financiera específicas para los ingresos extraordinarios, en las que se establece que se registrarán como una cuenta de pasivo y serán reconocidos como ingresos hasta el momento en que dichos recursos sean efectivamente erogados.

Conforme a lo señalado, en 2018, la UNAM reportó ingresos extraordinarios por 4,025,260.0 miles de pesos, el 9.1% del total de ingresos por 44,140,500.0 miles de pesos reportados en ese año. Dichos ingresos, corresponden a los recursos captados por las entidades o dependencias de la UNAM en 2018 o en años anteriores que fueron erogados en 2018.

A. Captación y distribución de recursos

Con la revisión de los ingresos captados por cinco convenios seleccionados, se constató que 94,925.0 miles de pesos fueron depositados en las cuentas bancarias de las facultades de Ciencias Políticas y Arquitectura, y del Instituto de Ingeniería establecidas para esos efectos; asimismo, se verificó que los ingresos fueron registrados en las cuentas contables de activo correspondientes a esas cuentas bancarias y las cuentas de pasivo de ingresos extraordinarios, de conformidad con el artículo 12, fracciones I y II, del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la UNAM y con los términos pactados en los convenios formalizados.

Asimismo, se comprobó que los recursos captados y facturados en 2018 fueron distribuidos de la manera siguiente: 11,221.3 miles de pesos del 15.0% para mantenimiento mayor y gastos de inversión de las entidades y dependencias, 3,740.4 miles de pesos por el 5.0% de participación institucional^{2/}; 11,969.3 miles de pesos por concepto de Impuesto al Valor Agregado, y 67,994.0 miles de pesos en la cuenta de recursos por ingresos extraordinarios disponibles para la entidades y dependencias, como se detalla a continuación:

^{2/} El monto de participación institucional se utilizará para cubrir gastos de administración, costos por la utilización de la infraestructura, mantenimiento de instalaciones y otros apoyos a la investigación o docencia, será del 5.0%, salvo para aquellos conceptos de ingresos extraordinarios que quedarán exentos de retención alguna. La cantidad que corresponda será administrada por el Patronato Universitario. Artículo 17 del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CONVENIOS SELECCIONADOS, PARTICIPACIONES
(Miles de pesos)

Núm.	Sujeto de Apoyo	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Total	Mantenimiento mayor (15.0%)	Participación Institucional (5.0%)
1	Instituto de Ingeniería	10,352.2	1,656.4	12,008.6	1,552.8	517.6
2	Instituto de Ingeniería	14,000.0	2,240.0	16,240.0	2,100.0	700.0
3	Instituto de Ingeniería ¹	8,147.2	0.0	8,147.2	0.0	0.0
4	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	33,598.3	5,375.7	38,974.1	5,039.8	1,679.9
5	Facultad de Arquitectura	16,857.9	2,697.2	19,555.1	2,528.7	842.9
		82,955.7	11,969.3	94,925.0	11,221.3	3,740.4

Fuente: Pólizas contables y facturas proporcionadas por la Universidad Nacional Autónoma de México.

¹ El convenio revisado está exento de participaciones de conformidad con el artículo 19 del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México.

B. Ejercicio de los ingresos extraordinarios

Las entidades académicas y dependencias administrativas pueden utilizar los recursos de ingresos extraordinarios para realizar erogaciones para adquisición o arrendamiento de mobiliario, maquinaria y equipo, viáticos y pasajes, gastos menores, contratación de personal por honorarios, contratación de empresas, construcción de obra, percepciones adicionales para el personal académico, siempre que sean gastos vinculados a la ejecución de proyectos, estudios o investigaciones.

Al respecto, se seleccionaron cinco convenios de colaboración, como se detalla a continuación:

CONVENIOS SELECCIONADOS
(Miles de pesos)

Núm.	Patrocinador	Sujeto de apoyo	Monto del proyecto	Captado en 2018	Ejercido en el 2018
1	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	Instituto de Ingeniería	34,507.5	12,008.6	2,320.5
2	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)	Instituto de Ingeniería	18,560.0	16,240.0	3,103.4
3	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI-CDMX).	Instituto de Ingeniería	8,147.2	8,147.2	0.0
4	Instituto Nacional Electoral	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	38,974.3	38,974.1	22,727.2
5	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)	Facultad de Arquitectura	19,555.1	19,555.1	8,018.9
			119,744.1	94,925.0	36,169.9

FUENTE: Convenios de colaboración suscritos y proporcionados por la Universidad Nacional Autónoma de México.

De la revisión de la documentación soporte de los gastos ejercidos de cada convenio, se obtuvo lo siguiente:

Convenio 1

El convenio tuvo por objeto el apoyo técnico especializado en aspectos estructurales del proyecto ferroviario de pasajeros México-Toluca en el tramo Zinacantepec-Desierto de los Leones; se revisaron 20 pólizas contables de las que comprobó que se ejercieron gastos por 2,320.5 miles de pesos, como se detalla a continuación:

- En 2 pólizas, se registraron las transferencias de recursos por 220.5 miles de pesos, para compra de libros y pago de albergues, de las cuales, no se proporcionó la aplicación de los recursos solicitados.
- En 2 pólizas, se registraron los gastos de viaje a conferencias en Vietnam, Turquía y Portugal por 79.3 miles de pesos, de las cuales, no se proporcionaron los comprobantes de los gastos efectuados.
- En 6 pólizas, se registraron los pagos por trabajos de campo de un investigador por 900.0 miles de pesos, sin que se incluyeran los comprobantes de pago.
- En 2 pólizas, se registraron los reembolsos de fondo fijo para gastos por 124.9 miles de pesos, que se acreditó con los boletos de avión adquiridos en Ámsterdam por un investigador, y el pago de trámite de alta de placas de automóvil y tenencia.
- En 6 pólizas, se registró el pago de honorarios a personas físicas por 106.5 miles de pesos, y se constató que en todas las pólizas se anexó la solicitud de pago y la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- En 2 pólizas, se registró el pago a proveedores por 889.3 miles de pesos, por la adquisición de una camioneta e insumos de impresión.

Convenio 2

El objeto del convenio fue la elaboración de la guía metodológica para la elaboración de planes de gestión de acuíferos. Se revisaron 91 pólizas contables de las que comprobó que se ejercieron gastos por 3,103.4 miles de pesos, como se detalla a continuación:

- En 4 pólizas, se registró el pago a proveedores por 74.4 miles de pesos, por la adquisición de pasajes aéreos, insumos de impresión y servicios de mensajería, y se comprobó que se anexaron las facturas y comprobantes de pago.
- En 2 pólizas, se registró la salida de 8.8 miles de pesos para solventar los gastos de la estancia, hospedaje, alimentos y transportación de un profesor estadounidense invitado a colaborar en el proyecto, en dichas pólizas no se anexaron comprobantes, solamente

se incluyó las solicitudes de pago con las firmas del personal que autorizó la salida de los recursos.

- En 2 pólizas, se registraron 105.0 miles de pesos para apoyo en los trabajos de campo de ocho colaboradores, en dichas pólizas no se anexaron comprobantes, solamente se incluyó las solicitudes de pago con las firmas del personal que autorizó la salida de los recursos.
- En 2 pólizas, se registraron los reembolsos de fondo fijo para gastos menores por 9.7 miles de pesos, que se acreditó con las facturas de consumos de alimentos, pasajes, gasolina e insumos menores.
- En 77 pólizas, se registró el pago de honorarios a personas físicas por 2,503.9 miles de pesos, y se constató que en todas las pólizas se anexó la solicitud de pago y la impresión del CFDI.
- En 4 pólizas, se registraron los pagos por 20.9 miles de dólares, equivalentes a 401.6 miles de pesos, por servicios de consultoría, análisis de muestra de agua e inscripción a una conferencia en el extranjero, de los cuales, en los cuatro casos, se anexaron las facturas y comprobantes de pago.

Convenio 3

El objeto del convenio fue realizar el proyecto Micro tecnología al alcance de tu mano: preparando a los jóvenes y niños de hoy para diseñar los dispositivos del mañana, de los cuales, durante 2018 no se reportaron gastos ejercidos.

Convenio 4

El objeto del convenio fue el servicio de monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones durante las precampañas y campañas federales del proceso electoral 2017-2018. Se revisaron 778 pólizas contables de los gastos efectuados para el desarrollo de ese proyecto por 22,727.2 miles de pesos, con los resultados siguientes:

- En 635 pólizas, se registró el pago de honorarios a personas físicas por 7,513.1 miles de pesos, y se constató que en todas las pólizas se anexó la solicitud de pago y la impresión del CFDI.
- En 91 pólizas, se registró el pago de remuneraciones al personal que participó en las actividades de monitoreo por 2,016.0 miles de pesos, en dichas pólizas no se anexó el comprobante del pago, solamente se incluyó el recibo de pago por prestación de servicios elaborado por la Dirección General de Personal.
- En 40 pólizas, se registraron los pagos a proveedores y contratistas por 10,526.8 miles de pesos, por la adquisición de insumos de papelería, artículos de cafetería, mobiliario y

equipo, enseres menores, y equipo de cómputo. En todos los casos, se adjuntó a las pólizas los CFDI y solicitudes de pago con las firmas de autorización.

- En 10 pólizas, se registraron los reembolsos de fondo fijo para gastos menores por 46.2 miles de pesos, que se acreditó con las facturas de consumos de alimentos, y compra de enseres menores.
- En 2 pólizas, se registraron las cuentas por pagar por concepto del pago de tiempo extra al personal a cargo del monitoreo por 500.0 miles de pesos y la requisición de equipo de cómputo por 2,125.1 miles de pesos, de las cuales, no se proporcionó la cancelación de las cuentas por pagar mediante el pago respectivo.

Convenio 5

El objeto del convenio fue realizar el acompañamiento para la transición en los procesos administrativos, la verificación y respaldo técnico en la puesta en marcha de las instalaciones del programa Moscamed³. Se revisaron 106 pólizas contables de los gastos efectuados para el desarrollo de ese proyecto por 8,018.9 miles de pesos, con los resultados siguientes:

- En 55 pólizas, se registró el pago de honorarios a personas físicas por 728.3 miles de pesos, y se constató que en todas las pólizas se anexó la solicitud de pago, la impresión del CFDI.
- En 8 pólizas, se registró el pago de remuneraciones al personal que participó en las actividades de asistencia técnica por 204.6 miles de pesos, en dichas pólizas no se anexó comprobante del pago, solamente se incluyó el recibo de pago por prestación de servicios elaborado por la Dirección General de Personal.
- En 25 pólizas, se registraron los pagos a proveedores y contratistas por 6,922.3 miles de pesos por asistencia técnica. En todos los casos, se adjuntó a las pólizas los CFDI y solicitudes de pago con las firmas de autorización.
- En 9 pólizas, se registraron pagos por 114.0 miles de pesos por trabajos en campo de un investigador, en dichas pólizas no se anexó comprobante del pago, solamente se incluyó el recibo de pago por prestación de servicios elaborado por la Dirección General de Personal.
- En 9 pólizas, se registraron pagos por 49.7 miles de pesos por la compra de boletos de avión de tres investigadores, y se constató que en todas las pólizas se anexó la solicitud de pago, y la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

³ Programa creado para evitar el establecimiento de la mosca del mediterráneo en México, debido a que daña más de 200 especies de frutas y hortalizas, lo que afecta directamente la producción y el comercio.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Las entidades y dependencia expidieron las facturas oficiales por los ingresos extraordinarios por 94,925.0 miles de pesos que fueron depositados en las cuentas bancarias de las facultades de Ciencias Políticas y Arquitectura, y del Instituto de Ingeniería, de conformidad con el artículo 12, fracciones I y II, del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la UNAM y con los términos pactados en los convenios formalizados.
- Con la revisión a los recursos por 94,925.0 miles de pesos , se comprobó que se distribuyeron y registraron de la manera siguiente: 3,740.4 miles de pesos por el 5.0% de participación institucional; 11,221.3 miles de pesos del 15.0% para mantenimiento mayor y gastos de inversión de las entidades y dependencias, 11,969.3 miles de pesos por concepto de Impuesto al Valor Agregado, y 67,994.0 miles de pesos en la cuenta de recursos por ingresos extraordinarios disponibles para la entidades y dependencias.
- Se identificó el ejercicio de ingresos externos en gastos sin comprobantes por 6,273.5 miles de pesos, como se detalla a continuación:

GASTOS SIN COMPROBANTES

(Miles de pesos)

Concepto	Convenio 1	Convenio 2	Convenio 4	Convenio 5	Total
Libros y albergues	220.5	0.0	0.0		220.5
Gastos de viaje	79.3	8.8	0.0		88.1
Trabajos de campo	900.0	105.0	0.0	114.0	1,119.0
Remuneraciones	0.0	0.0	2,516.0	204.6	2,720.7
Equipo de cómputo	0.0	0.0	2,125.2		2,125.2
Suma	1,199.8	113.8	4,641.2	318.6	6,273.5

FUENTE: Pólizas y documentación soporte proporcionada por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares celebrada el 6 de diciembre de 2019, las facultades de Ciencias Políticas y Arquitectura, y el Instituto de Ingeniería de la UNAM, proporcionaron a esta entidad las “Normas de Operación emitidas por el Comité de Simplificación Administrativa” que en su apartado de viáticos, trabajos de campo y gastos de intercambio establecen que “Los recursos asignados a este propósito, no estarán sujetos a comprobación de fiscalización documentación soporte y normativa interna”, no obstante, proporcionaron las solicitudes de viáticos, relaciones de personal involucrado, copia de los cheques expedidos, solicitudes de gastos de intercambio, contratos de prestación de servicios de honorarios, solicitud de gastos de renta, así como anexo técnico, estudio de mercado, cuadro comparativo, solicitud de excepción al procedimiento de la licitación pública, para la adquisición del equipo de cómputo; conforme a lo anterior se considera que la información proporcionada es suficiente para solventar ésta observación.

3. Procedimientos de contratación

A fin de verificar que el proceso de las adjudicaciones de los contratos por los que se efectuaron erogaciones en el ejercicio 2018, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, se revisó la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), las Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, y los expedientes del proceso de contratación, con los resultados siguientes:

En 2018, la UNAM reportó 1,785 contratos vigentes, de los que ejerció recursos por 1,948,700.9 miles de pesos que se integran como sigue:

CONTRATOS Y CONVENIOS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018^{/1}

(Miles de pesos)

Procedimiento	Contratos ^{/2}	Monto del contrato ^{/3}	Importe ejercido
Adjudicación directa	1,453	2,058,215.3	1,067,718.4
Invitación a cuando menos tres personas	217	238,038.6	154,179.9
Licitación Pública	115	2,229,825.8	726,802.6
Total	1,785	4,526,079.7	1,948,700.9

FUENTE: Base de datos de contratos y convenios proporcionada por la UNAM.

^{/1} Los contratos se gestionaron por medio de 176 entidades académicas y dependencias administrativas.

^{/2} Los contratos enlistados fueron vigentes durante el año revisado, y corresponden a procesos de contratación de años anteriores a 2018.

^{/3} Incluye Impuesto al Valor Agregado.

Cabe señalar que la información de los contratos vigentes fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y para lo cual solicitó a 176 entidades académicas y dependencias administrativas realizar la captura de la información de los contratos vigentes en 2018, por lo que es necesario precisar que durante la ejecución de la revisión se hicieron aclaraciones y modificaciones a la base de datos de contratos.

Al respecto, se cuestionó si la generación de este tipo de información no se tenía de manera centralizada, disponible y actualizada de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM; a lo que se precisó que durante 2018 se puso en marcha el Sistema Institucional de Compras (SIC), herramienta informática que permitirá el control desde la solicitud hasta el pago al proveedor de todas las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contrataciones de servicios de cualquier naturaleza, mediante el uso de una sola plataforma; no obstante, la implementación de este sistema en toda la Universidad, se encuentra en proceso, por lo que no fue posible generar la base de datos de contratos convenios mediante el SIC.

Con base en la información proporcionada, se seleccionó una muestra de 14 contratos que ejercieron recursos por 954,005.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS Y CONVENIOS, 2018
(Miles de pesos)

Núm.	Convenio, contrato o pedido	Procedimiento y Proveedor	Procedimiento de contratación ^{1/}	Monto del contrato	Monto ejercido 2018
1.	47077-3347-9-XII-16	Aerovías de México, S.A. de C.V.	AD	85,000.0	31,793.8
2.	45074-1344-31-V-16	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel)	AD	31,340.0	9,377.2
3.	A18/P0064	Dentadec S.A. de C.V.	AD	13,518.1	13,518.1
4.	46580-2850-27-X-16	Seguros Inbursa, S.A.	AD	697,409.1	307,267.6
5.	46575-2845-27-X-16	Ópticas Devlyn, S.A. de C.V.	AD	500.0	274.9
6.	DGAJ-DPI-40-161216-773	Compañía Impresora el Universal, S.A. de C.V.	IACMTP	17,174.9	1,958.1
7.	DGAJ-DPI-40-020318-159	La Crónica Diaria, S.A. de C.V.	IACMTP	9,576.1	8,880.7
8.	DGPR-DA-DCA-ITPI-009/2018	Forlac Store, S.A. de C.V.	IACMTP	6,766.0	6,766.0
9.	CA-13091-259-13-IX-18	Allianz México, S.A.	LPN	934,232.2	471,050.1
10.	47249-65-12-I-17	La Latinoamericana, S.A.	LPN	58,390.4	31,591.7
11.	CA-13068-336-7-IX-18	Óptica Arista, S.A. de C.V.	LPN ^{2/}	49,421.4	536.5
12.	CA-13067-335-7-IX-18	Óptica Arista, S.A. de C.V.	LPN ^{2/}	959.3	6.0
13.	46487-2757-20-X-16	Ópticas Devlyn, S.A. de C.V.	LPN	32,603.1	21,574.4
14.	CA13327-597-12-X-2018	Seguros Inbursa, S.A.	LPN	578,503.2	49,410.7
		Suma		2,515,393.8	954,005.8

FUENTE: Base de datos de contratos vigentes en 2018, proporcionada por la Universidad Nacional Autónoma de México.

^{1/} Adjudicación Directa (AD), Invitación a cuando menos tres personas (IACMTP), Licitación Pública Nacional (LPN).

^{2/} Los contratos son resultado de un solo proceso de licitación.

De la revisión a los trece procesos de contratación de los proveedores de bienes y servicios, se obtuvo lo siguiente:

- La Universidad emitió la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (NAAS) y las Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POLAS) para regular el proceso de adquisiciones y la contratación de servicios, con fundamento en los artículos 1, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la UNAM, y 10, fracción XII, del Reglamento Interior del Patronato Universitario.
- Los bienes y servicios contratados se incluyeron en los Programas Anuales de Adquisiciones de las entidades y dependencias convocantes, de los ejercicios de 2016 a 2018, de conformidad con el numeral 2.3 de las NAAS, excepto los servicios y bienes adquiridos con los contratos número 47077-3347-9-XII-16, A18/P0064, DGPR-DA-DCA-ITPI-009/2018 y CA13327-597-12-X-2018.

En el contrato número 47077-3347-9-XII-16, se argumentó que no se incluyó, debido a que el servicio de reservación, expedición y entrega de boletos de avión y otros servicios de viaje se contrató a nivel institucional y cada entidad académica solicita el servicio cuando lo requiere y cubre el pago con recursos propios, y no es un servicio obligatorio pues en caso de que

encuentren un boleto a menor costo, horario de su preferencia o con otra aerolínea o agencia de viajes lo pueden adquirir.

En el contrato número A18/P0064, la adquisición de 51 unidades dentales para las clínicas de la Facultad de Odontología fue una compra extraordinaria que se llevó a cabo con recursos de ingresos extraordinarios de esa facultad.

En el contrato número DGPR-DA-DCA-ITPI-009/2018, se justificó debido a que la adquisición de equipo de audio y vídeo para la implementación de un simulador de entrenamiento en la Escuela Superior de Guerra no fue con recursos presupuestales, por lo que el Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y Sistemas no consideró conveniente informar para su programación la compra del equipo referido.

En el contrato número CA13327-597-12-X-2018, la Dirección de Administración de Personal informó que la contratación del seguro de gastos médicos mayores no se incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones porque solamente se registró en el Sistema Electrónico de Adquisiciones Nacionales de la Dirección General de Proveeduría y no se incorporó de manera paralela en el Sistema Institucional de Compras, en incumplimiento de la circular SADM/002/2018 emitida por la Secretaría Administrativa de la UNAM.

- En el numeral 10.1, fracciones II, III, IV y V, de las NAAS, se establece que las entidades académicas y dependencias administrativas en los procesos de contratación no recibirán propuestas ni formalizarán contratos con proveedores sancionados por la Contraloría, el Gobierno Federal, rescindidos administrativamente o que hayan proporcionado información falsa; al respecto, en cuatro casos que no se acreditó que las entidades y dependencias realizaron consultas a los catálogos, y argumentaron que en dos casos se debió a que el sistema informático no genera evidencia documental de la consulta a los catálogos de proveedores sancionados, no obstante que en los nueve casos restantes si se tiene evidencia documental de las consultas realizadas.

Adicionalmente, se constató que en nueve procesos, los proveedores manifestaron bajo protesta de decir verdad, mediante escrito, que no se encontraban en ninguno de los supuestos del numeral 10.1 de las NAAS, en cuatro casos no se proporcionó evidencia del pronunciamiento.

- Se comprobó que los proveedores adjudicados garantizaron el cumplimiento de los contratos mediante la presentación de fianzas por el 10.0% del monto del total del contrato sin impuestos, de conformidad con el numeral 6.1 de las NAAS, excepto en los contratos número 46580-2850-27-X-16, DGAJ-DPI-40-161216-773, CA-13091-259-13-IX-18 y CA13327-597-12-X-2018, por medio de los que se contrataron los seguros de vida, de gastos médicos mayores y de rentas vitalicias, en cumplimiento del artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que señala que las instituciones y sociedades mutualistas que no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales.

- En relación con el Manual para el Uso de Tecnologías de la Información previsto en el numeral 3.2.9 de la NAAS de la UNAM, la entidad fiscalizada informó que a la fecha de la revisión no se ha elaborado y que se está en proceso de determinar la estructura de los temas que contendrá, y se prevé que se concluirán y someterán a autorización para que sean aplicables a partir del 2020.

De los cinco procesos de licitación pública revisados, se obtuvo lo siguiente:

- Se comprobó que las convocatorias de licitación se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y en los cinco casos revisados contenían: la denominación de la entidad o dependencia convocante y de la requirente; el lugar, fecha y horario de consulta y adquisición de las bases de licitación; el costo y forma de pago de las bases; la fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones; la descripción, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios objeto de la licitación; lugar y plazo de entrega de los bienes; período de contratación y condiciones de pago.

De los cinco procesos de adjudicación directa revisados, se obtuvo lo siguiente:

- Cuatro de las adjudicaciones contaron con el dictamen de excepción de realizar licitación pública favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la UNAM, de conformidad con los numerales 4.5 y 4.6 de las NAAS.

Asimismo, el proceso de adjudicación directa del contrato número 46580-2850-27-X-16 por el servicio seguro de gastos médicos mayores para el personal académico de la UNAM, se realizó después de haberse declarado desierto el proceso de licitación pública nacional en su primera y segunda vuelta, dicho contrato tuvo vigencia del 1 de noviembre de 2016 al 1 de noviembre de 2018. Las dependencias y entidades convocantes realizaron una investigación de mercado del servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para la Universidad.

- En el proceso de contratación del servicio de telefonía móvil y datos, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la UNAM autorizó la formalización del contrato sin que se contará con la totalidad de la disponibilidad presupuestal, en virtud de que sólo se contaban con recursos para cubrir los servicios del ejercicio en el que se formalizó el contrato, con fundamento en los numerales 2.5 fracción V, 2.7 y 4.6, fracción V, de las NAAS, que permite que en contratos plurianuales se pueda contar solamente con la suficiencia presupuestal del ejercicio a contratar, y posteriormente llevaran a cabo las adecuaciones presupuestarias para complementar los ejercicios subsecuentes.
- Las entidades y dependencias requirentes presentaron las razones con las que justificaron la adquisición de los bienes y acreditaron las características técnicas para la contratación de un proveedor específico o determinado.

De la revisión a los cuatro procesos de invitación a cuando menos tres personas, se obtuvo lo siguiente:

- Se constató que se enviaron invitaciones por escrito a los proveedores, en las que se señaló la cantidad y descripción de los bienes y servicios a adquirir o contratar, el plazo y lugar de entrega, y las condiciones de pago.
- En relación con la participación de un representante de la Contraloría en los procedimientos de contratación por invitación a cuando menos tres personas revisados, la Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial de la Contraloría informó que no realizó las visitas de verificación a los procedimientos de contratación o de inspección a entidades y dependencias, ni efectuó verificaciones de calidad de las especificaciones de los bienes muebles adquiridos, facultad conferida en los numerales 11.3, 11.4 y 11.5 de las NAAS; y precisó que esas actividades de naturaleza fiscalizadora no están contempladas como atribuciones de esa Dirección General.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- A la fecha de la revisión, la UNAM no cuenta con una herramienta informática implementada en su totalidad que le permita la disponibilidad de información actualizada de todas las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contrataciones de servicios de cualquier naturaleza, en incumplimiento del artículo 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Al respecto y posterior a la reunión de resultados finales y observaciones preliminares celebrada el 6 de diciembre de 2019, la Dirección General de Proveeduría de la UNAM informó que la implementación del SIC de manera obligatoria a nivel Institucional depende de la autorización de Autoridades Universitarias y de la aprobación de la reforma y publicación en la Gaceta de las NAAS, que a la fecha de éste informe no existe ningún documento que avale lo anterior; bajo este contexto se considera que la información proporcionada no fue suficiente para solventar ésta observación.

- El Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas no reportó en el Programa Anual de Adquisiciones la adquisición de equipo de audio y vídeo para la implementación de un simulador de entrenamiento en la Escuela Superior de Guerra, debido a que la compra no fue con recursos presupuestales, en incumplimiento del numeral 1.1 de las NAAS que establece que el objeto de la normativa es regular las adquisiciones y contratación de servicios independientemente del origen de los recursos con que se paguen.

Al respecto, y posterior a la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, el Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y Sistemas precisó que la adquisición de referencia se incluyó en su programa anual de adquisiciones, y por la

naturaleza del convenio que dio origen a la compra y de conformidad con el ámbito de aplicación de las NAAS no estaban obligados a reportar la adquisición en el programa de adquisiciones de la Universidad; sin embargo, es importante señalar que la adquisición no se formalizó con entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y del Distrito Federal, por lo que el fundamento señalado no es aplicable, bajo este contexto se considera que la información proporcionada no fue suficiente para solventar ésta observación.

- La Dirección de Administración de Personal no incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones la contratación del seguro de gastos médicos mayores debido que por error solamente se capturó en el Sistema de Adquisiciones Nacionales, no así en el Sistema Institucional de Compras.

Al respecto, y posterior a la reunión de resultados y observaciones preliminares, la Dirección General de Personal giró la instrucción mediante oficio de que todas las adquisiciones se incluyan en el Programa Anual de Adquisiciones en cumplimiento del numeral 2.3 de las NAAS, adicionalmente la Dirección General de Proveeduría emitió circular institucional en la que precisa la obligación de que todas las dependencias administrativas y entidades académicas registren y envíen a esa dirección los requerimientos de contratación para integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios mediante el SIC; por lo anterior, se espera que una vez que la implementación del SIC sea obligatoria a nivel Institucional, se remitan a esta entidad de fiscalización superior la evidencia de la autorización; bajo este contexto, se considera que la información proporcionada no fue suficiente para solventar ésta observación.

- En cuatro de los trece expedientes de procesos de contratación, no se acreditó que las entidades y dependencias realizaron consultas a los catálogos de los proveedores sancionados por la contraloría, el Gobierno Federal, rescindidos administrativamente o que hayan proporcionado información falsa, debido a que el sistema informático no genera evidencia documental de la consulta.

Al respecto y posterior a la reunión de resultados y observaciones preliminares, la UNAM informó que se giraron oficios y circulares mediante los cuales se instruyó la inclusión de la evidencia de la consulta de los proveedores sancionados y que se integre en los expedientes de los procedimientos de contratación; conforme a lo anterior se considera que la información proporcionada es suficiente para solventar esta observación.

- Se comprobó que en el Acuerdo que Establece las Funciones de las Dependencias Adscritas a la Contraloría no están contempladas las atribuciones que permitan realizar las visitas de verificación a los procedimientos de contratación o de inspección a entidades y dependencias, ni efectuó verificaciones de calidad de las especificaciones de los bienes muebles adquiridos; facultades conferidas en los numerales 11.3, 11.4 y 11.5 de las NAAS.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Contraloría Interna de la UNAM, proporcionó la normativa y evidencia documental de su participación en

los procesos de contratación revisados por la Auditoría Superior de la Federación, con la que se comprobó que si cuenta y ejerce las facultades de naturaleza fiscalizadora, tal como lo señalan los numerales Tercero, fracciones II, XII y XIII y Quinto fracción XIV, del “Acuerdo que establece las funciones de las dependencias adscritas a la Contraloría”, conforme a lo anterior se considera que la información proporcionada es suficiente para solventar ésta observación.

2018-4-99A3Q-19-0138-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México realice las gestiones necesarias para que la implementación del Sistema Institucional de Compras (SIC) se realice en todas las entidades académicas y dependencias administrativas de la Universidad, y permita el control de todas las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contrataciones de servicios de cualquier naturaleza, mediante el uso de una sola plataforma, en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

2018-9-99A3Q-19-0138-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron incluir la adquisición de equipo de audio y video para la implementación de un simulador de entrenamiento en la Escuela Superior de Guerra en el Programa Anual de Adquisiciones, en incumplimiento de los numerales 1.1, 2.3, 2.5 fracción IV y 11.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM y artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. Ejecución de Contratos

Con la finalidad de comprobar que los bienes y servicios adquiridos fueron proporcionados en los términos establecidos en los contratos formalizados, así como que los pagos efectuados correspondieron con los montos convenidos, y verificar que el registro contable y presentación en la Cuenta Pública de los egresos, se haya realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, se revisaron las pólizas contables; las solicitudes de pago a proveedores; los entregables proporcionados; las facturas emitidas por los proveedores; los estados de cuenta bancarios de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y los términos pactados en los 14 contratos revisados, con los resultados siguientes:

Se constató que, en la muestra de 14 contratos, se ejercieron recursos por 954,005.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS Y CONVENIOS

(Miles de pesos)

Núm .	convenio, contrato o pedido	Procedimiento y proveedor	Servicio contratado	Importe ejercido	Importe Revisado
1.	A18/P0064	Dentadec, S.A. de C.V.	Unidades dentales.	13,518.1	13,518.1
2.	DGPR-DA-DCA-ITPI-009/2018	Forlac Store, S.A. de C.V.	Equipo de audio y vídeo.	6,766.0	6,766.0
3.	45074-1344-31-V-16	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. ^{/1}	Servicios de telefonía celular e Internet móvil.	9,377.2	9,377.2
4.	DGAJ-DPI-40-161216-773	Compañía Impresora el Universal, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de la Gaceta UNAM.	1,958.1	1,958.1
5.	DGAJ-DPI-40-020318-159	La Crónica Diaria, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de la Gaceta UNAM.	8,880.7	8,880.7
6.	46487-2757-20-X-16	Ópticas Devlyn, S.A. de C.V. ^{/1}	Suministro, graduación y adaptación de anteojos.	21,574.4	8,460.0
7.	CA-13068-336-7-IX-18	Óptica Arista, S.A. de C.V. ^{/1}	Suministro, graduación y adaptación de anteojos.	536.5	536.5
8.	46575-2845-27-X-16	Ópticas Devlyn, S.A. de C.V. ^{/1}	Suministro, graduación y adaptación de lentes de contacto.	274.9	22.8
9.	CA-13067-335-7-IX-18	Óptica Arista, S.A. de C.V. ^{/1}	Suministro, graduación y adaptación de lentes de contacto.	6.0	6.0
10.	47249-65-12-I-17	La Latinoamericana, S.A.	Seguro de vida para personal académico de la UNAM.	31,591.7	31,591.7
11.	47077-3347-9-XII-16	Aerovías de México, S.A. de C.V. ^{/1}	Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos de avión y otros servicios de viaje.	31,793.8	8,381.2
12.	46580-2850-27-X-16	Seguros Inbursa, S.A.	Seguro integral de gastos médicos mayores para personal académico de la UNAM.	307,267.6	307,267.6
13.	CA13327-597-12-X-2018	Seguros Inbursa, S.A.	Seguro integral de gastos médicos mayores para personal académico de la UNAM.	49,410.7	49,410.7
14.	CA-13091-259-13-IX-18	Allianz México, S.A.	Seguro de rentas vitalicias al personal académico de la UNAM.	471,050.1	471,050.1
		Suma		954,005.8	917,226.7

FUENTE: Base de datos de contratos vigentes en 2018, proporcionada por la Universidad Nacional Autónoma de México.

^{/1} Contratos abiertos. Aquellos en los cuales se establece el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición de bienes o servicios.

De la revisión a los 14 contratos y convenios de bienes y servicios, se obtuvo lo siguiente:

Contrato 1

Con el contrato número A18/P0064 formalizado con el proveedor Dentadec, S.A. de C.V., se adquirieron 51 unidades dentales^{4/}, mobiliario que se utilizó para sustituir los equipos de dos clínicas en la Facultad de Odontología. El costo total de las unidades dentales fue de 11,653.5 miles de pesos, más 1,864.6 miles de pesos por concepto de Impuesto al Valor Agregado.

^{4/} Herramienta de trabajo odontológico que consta de sillón, taburete, equipo de iluminación, equipo hídrico, aspirador y escupidera.

Al respecto, se revisaron los pagos por 13,518.1 miles de pesos, y se comprobó que 5,463.0 miles de pesos fueron pagados con recursos presupuestales; 1,163.5 miles de pesos con recursos de ingresos extraordinarios de la Facultad de Odontología, y 6,891.6 miles de pesos se pagaron con la aportación de Fundación UNAM.

Asimismo, se constató que los bienes fueron recibidos por el personal de Bienes y Suministros de la UNAM; asimismo, se verificó el registro en las cuentas de gastos correspondientes a la facultad que tramitó la adquisición.

Contrato 2

El contrato número DGPR-DA-DCA-ITPI-009/2018 corresponde a la adquisición de equipo de audio y vídeo para la implementación de un simulador de entrenamiento en la Escuela Superior de Guerra por 5,832.7 miles de pesos más 933.3 miles de pesos por concepto del Impuesto al Valor Agregado, que totalizó 6,766.0 miles de pesos.

Se constató que el importe facturado por el proveedor Forlac Store, S.A. de C.V., se correspondió con el total presentado en oferta económica en el proceso de contratación, así como con el monto del contrato formalizado.

Asimismo, se comprobó que el pago se efectuó con recursos de ingresos extraordinarios del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y Sistemas, de conformidad con los términos establecidos en las bases de la contratación y del contrato suscrito; y se verificó el registro contable en las cuentas de gasto y de bancos de esa entidad académica.

Contrato 3

El contrato número 45074-1344-31-V-16 corresponde a la adquisición del servicio de telefonía celular e internet móvil con el proveedor Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., del 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2018. El servicio pactado incluyó 835 servicios de telefonía celular; 165 con servicio ilimitado y equipos; 670 con servicio controlado y equipo telefónico; 140 servicios de internet móvil; 20 servicios limitados a 500 Megabytes con equipos de banda ancha móvil; 75 servicios limitados a 5 Gigabytes con equipos de banda ancha móvil, y 45 servicios de 5 Gigabytes sin equipo.

Al respecto, se constató que los 165 equipos con servicio ilimitado fueron asignados a los titulares de las entidades académicas y dependencias administrativas, de conformidad con los Lineamientos de asignación y uso del servicio de telefonía celular de la UNAM.

En 2018, se realizaron pagos por 9,377.2 miles de pesos, de los cuales, 8,083.8 miles de pesos correspondieron a cobros por el servicio contratado y 1,293.4 miles de pesos correspondieron al Impuesto al Valor Agregado cobrado; y se constató que las 342 facturas revisadas contaron con la solicitud de pago tramitada por cada entidad académica y dependencia administrativa que utilizó el servicio.

Contratos 4 y 5

En 2018, el servicio de impresión de la Gaceta UNAM estuvo a cargo de dos proveedores mediante los contratos siguientes:

IMPRESIÓN DE GACETA UNAM, CONTRATOS VIGENTES EN 2018
(Miles de pesos)

Contrato	Proveedor	Vigencia		Ejemplares	Monto	
		Del	Al		Contrato	Ejercido
DGAJ-DPI-40-161216-773	Compañía Impresora el Universal, S.A. de C.V.	01/01/2017	28/02/2018	108	17,174.9 ^{/1}	1,958.1
DGAJ-DPI-40-020318-159	La Crónica Diaria, S.A. de C.V.	01/03/2018	31/12/2018	74	9,576.1 ^{/2}	8,880.7
				182	26,751.0	10,838.8

FUENTE: Contratos número DGAJ-DPI-40-161216-773 y DGAJ-DPI-40-020318-159 suscritos y proporcionados por la Universidad Nacional Autónoma de México.

^{/1} El monto original pactado por 14,443.0 miles de pesos, se incrementó mediante convenio modificatorio por 2,731.9 miles de pesos.

^{/2} El monto original pactado por 8,113.1 miles de pesos, se incrementó mediante convenio modificatorio por 1,463.0 miles de pesos.

Se comprobó que los pagos por 1,958.1 miles de pesos se efectuaron de conformidad con la ampliación de la vigencia e incremento de los servicios contratados con la Compañía Impresora el Universal, S.A. de C.V., formalizados con el convenio modificatorio del 15 de diciembre de 2017.

Al respecto, se revisaron 23 facturas y 1 nota de crédito de la Compañía Impresora el Universal, S.A. de C.V., que ampararon los servicios cobrados por 1,688.0 miles de pesos y 270.1 miles de pesos de Impuesto al Valor Agregado, así como los términos pactados en dicho convenio, y se comprobó que se modificaron los precios de las gacetas, en incumplimiento del numeral 5.6.4 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Con la revisión de 142 facturas emitidas por el proveedor La Crónica Diaria, S.A. de C.V., por 8,880.7 miles de pesos, se constató que se efectuaron cobros por conceptos de "color adicional" e "impresión de páginas adicionales", por 2,534.4 miles de pesos, partidas o conceptos que no están contemplados en el contrato número DGAJ-DPI-40-020318-159.

Se verificó que durante 2018 se determinaron incumplimientos en los plazos de entrega, por los que la Dirección General de Comunicación Social de la Universidad aplicó las sanciones por penas convencionales, que generaron 15 notas de crédito del proveedor La Crónica Diaria, S.A. de C.V., por 187.3 miles de pesos.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada no proporcionó los pagos por la impresión de catorce gacetas del 25 de octubre al 13 de diciembre de 2018, que corresponderían a la vigencia del contrato revisado.

Contratos 6, 7, 8 y 9

En 2018, estuvieron vigentes cuatro contratos para cumplir con la prestación estipulada en la cláusula 82 de los contratos colectivos de trabajo celebrados entre la Universidad y los sindicatos representantes de su personal académico y administrativo para proporcionar anteojos o lentes de contacto gratuitamente y de buena calidad, como se detalla a continuación:

CONTRATOS PARA SUMINISTRO Y GRADUACIÓN DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO, VIGENTES EN 2018 (Miles de pesos)

Contrato	Proveedor	Vigencia		Artículos	Monto		
		Del	Al		Contrato	Ejercido	Revisado
46487-2757-20-X-16	Ópticas Devlyn, S.A. de C.V.	31/10/2016	31/10/2018	Anteojos	39,123.7	21,574.4	8,460.0
46575-2845-27-X-16	Ópticas Devlyn, S.A. de C.V.	31/10/2016	31/10/2018	Lentes de contacto	600.0	274.9	22.8
				Suma	39,723.7	21,849.3	8,482.8
CA-13068-336-7-IX-18	Óptica Arista, S.A. de C.V.	01/09/2018	31/08/2020	Anteojos	536.5	536.5	536.5
CA-13067-335-7-IX-18	Óptica Arista, S.A. de C.V.	01/09/2018	31/08/2020	Lentes de contacto	6.0	6.0	6.0
				Suma	542.5	542.5	542.5
				Total	40,266.2	22,391.8	9,025.3

FUENTE: Contratos suscritos y proporcionados por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Al respecto, se comprobó que en 2018 se efectuaron pagos 22,391.8 miles de pesos, que correspondieron a anteojos y lentes de contacto.

Se revisaron 190 facturas emitidas por el proveedor Ópticas Devlyn, S.A. de C.V., por 8,482.8 miles de pesos; 8,460.0 miles de pesos por anteojos y 22.8 miles de pesos de lentes de contacto, de los cuales, se constató que se correspondieron a 9,317 remisiones de anteojos y lentes de contacto entregados a los beneficiarios de la prestación.

Asimismo, se revisaron 12 facturas emitidas por el proveedor Óptica Arista, S.A. de C.V., por 542.5 miles de pesos, y se comprobó que se anexaron 756 remisiones de anteojos y 6 de lentes de contacto, entregados a los empleados de la Universidad, cónyuges, concubinos, padres e hijos.

Finalmente, se verificó que el registro contable de los pagos se efectuó en las cuentas de gasto de cada una de las entidades académicas y dependencias administrativas de los empleados y sus beneficiarios.

Contrato 10

El contrato número 47249-65-12-I-17, formalizado el 10 de octubre de 2016 con la aseguradora La Latinoamericana, S.A., con inicio de vigencia de dos años a partir del 31 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018, por 58,390.4 miles de pesos para cumplir con la prestación de seguro de vida a que se refiere la cláusula 83, apartado I, del Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Asociación Autónoma del Personal Académico de la UNAM, en la que se establece que la UNAM otorgará a cada trabajador académico un seguro de vida de grupo y colectivo por 300.0 miles de pesos.

Se revisaron pagos por 31,591.7 miles de pesos, y se constató que contaron con la solicitud de pago con las firmas de autorización.

Asimismo, la entidad fiscalizada informó que el monto total ejercido en el contrato fue por 59,859.1 miles de pesos, 1,468.7 miles de pesos más de los 58,390.4 miles de pesos por los que fue formalizado el contrato.

Al respecto, el personal de la Dirección General de Personal explicó que por la naturaleza del servicio no se celebran convenios modificatorios; sin embargo, en el numeral 5.6.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, se establece que los incrementos en la cantidad de bienes solicitados se realizarán mediante modificaciones a los contratos.

Contrato 11

El contrato número 47077-3347-9-XII-16 corresponde a la adquisición del servicio de reservación, expedición y entrega de boletos de avión y otros servicios de viaje con el proveedor Aerovías de México, S.A. de C.V., con vigencia del 16 de noviembre de 2016 al 15 de noviembre de 2018. Al respecto, se revisaron 245 pólizas contables por 8,381.2^{/5} miles de pesos, el 26.4% de los 31,793.8^{/5} miles de pesos ejercidos en 2018, con lo que se comprobó que todas las pólizas contaron con la solicitud de pago y el boleto electrónico correspondiente; el registro contable se efectuó con cargo a cuentas de gastos de presupuesto de egresos por 5,857.2 miles de pesos, y 2,524.0 miles de pesos con cargo a las cuentas de ingresos extraordinarios.

Asimismo, en todos los casos, los boletos fueron pagados con recursos de la cuenta bancaria establecida en el contrato formalizado.

^{/5} Ver el cuadro "MUESTRA DE CONTRATOS Y CONVENIOS".

Contratos 12 y 13

Corresponde a la contratación del servicio de aseguramiento integral de gastos médicos mayores para personal académico de la UNAM, formalizado con el proveedor Seguros Inbursa, S.A., mediante los contratos 46580-2850-27-X-16 por 697,409.1 miles de pesos, y CA13327-597-12-X-2018 por 578,503.2 miles de pesos, como se detalla a continuación:

SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, CONTRATOS VIGENTES EN 2018

(Miles de pesos)

Contrato	Proveedor	Vigencia		Monto	
		Del	Al	Contrato	Ejercido
46580-2850-27-X-16	Seguros Inbursa, S.A.	01/11/2016	01/11/2018	697,409.1	307,267.6
CA13327-597-12-X-2018	Seguros Inbursa, S.A.	01/11/2018	01/11/2020	578,503.2	49,410.7
			Suma	1,275,912.3	356,678.3

FUENTE: Contratos suscritos y proporcionados por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Al respecto, se revisaron 15 pólizas contables por 356,678.3 miles de pesos, y se comprobó que todas las pólizas contaron con la solicitud de pago con firmas de autorización, los oficios de solicitud de parte de la Dirección General de Personal, mediante los cuales, solicitaba el pago, estados de cuenta bancaria y los avisos de cobro emitidos por el proveedor.

Dos de los pagos revisados por 12,180.0 miles de pesos correspondieron al pago de primas por cobertura primaria; sin embargo, en el apartado VII.1.36 “Seguro de Cobertura Primaria” de las bases de licitación, se establece que el monto de esa prima será de 5,000.0 miles de pesos, más Impuesto al Valor Agregado, lo que totalizarían un pago por 5,800.0 miles de pesos, monto que, comparado con los 12,180.0 miles de pesos pagados, resulta un pago en exceso por 6,380.0 miles de pesos.

Contrato 14

El 11 de noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta Universitaria la “Iniciativa para el fortalecimiento del personal académico de tiempo completo”, con la que se implementaron los subprogramas de “Retiro Voluntario” y de “Incorporación de Jóvenes Académicos”.

Para acceder al subprograma de “Retiro Voluntario” es necesario: i) ser personal académico de tiempo completo, al menos los últimos siete años; ii) contar con al menos 70 años de edad; iii) tener un mínimo de 25 años de antigüedad académica en la UNAM; y iv) reunir los requisitos para optar por la pensión por cesantía en edad avanzada.

Los beneficios del subprograma son i) una renta mensual vitalicia contratada por la UNAM, ii) seguro vitalicio de gastos médicos mayores, en idénticas condiciones a las que gozan los académicos en activo.

Como resultado de las seis etapas de retiro voluntario se han adherido 1,078 académicos, con un costo de 3,831,749.9 miles de pesos, como se detalla a continuación:

RETIRO VOLUNTARIO POR ETAPAS
(Miles de pesos)

AÑO	ETAPA	JUBILADOS	COSTO ^{/1}
2013	Primera	200	814,629.2
2014	Segunda	167	289,204.8
2015	Tercera	200	683,647.6
2016	Cuarta	123	457,436.4
2017	Quinta	155	642,401.9
2018	Sexta	233	944,430.0
Total		1,078	3,831,749.9

FUENTE: Información proporcionada por la Subdirección de Seguros de la Dirección General de Personal del Universidad Nacional Autónoma de México.

^{/1} El importe incluye el costo de las rentas vitalicias y del seguro de gastos médicos mayores.

Al respecto, en 2018, la Universidad formalizó un contrato con la aseguradora Allianz México, S.A., con inicio de vigencia a partir del 1 de noviembre de 2018, por 934,232.2 miles de pesos para pagar las rentas vitalicias al personal académico de la UNAM que se adheriera a la sexta etapa del Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación del Personal Académico de Carrera.

En 2018, se constató que se realizaron pagos por 471,050.1 miles de pesos, que correspondieron a 118 académicos (48 femeninos y 70 masculinos) que cumplieron con los requisitos al 31 de diciembre de 2018, como se detalla a continuación:

PRIMAS PAGADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SEXTA ETAPA

(Miles de pesos)

EDAD	PERSONAL FEMENINO			PERSONAL MASCULINO			TOTAL
	PRIMA	NÚM.	PAGO	PRIMA	NÚM.	PAGO	
70	4,563.9	17	77,587.1	4,448.8	22	97,874.9	175,462.0
71	4,395.7	11	48,352.2	4,281.0	15	64,214.9	112,567.3
72	4,231.5	2	8,463.1	4,117.4	11	45,291.8	53,754.9
73	4,066.6	2	8,133.2	3,953.2	3	11,859.7	19,992.9
74	3,901.1	4	15,604.3	3,788.7	6	22,732.0	38,336.3
75	3,735.2	3	11,205.7	3,624.0	1	3,624.0	14,829.7
76	3,569.3	1	3,569.3	3,459.5	1	3,459.5	7,028.8
78	3,238.8	2	6,477.5	3,132.5	0	0.0	6,477.5
79	3,074.8	1	3,074.8	2,970.7	1	2,970.8	6,045.6
80	2,912.3	3	8,736.9	2,810.7	1	2,810.7	11,547.6
81	2,751.6	1	2,751.6	2,652.7	2	5,305.3	8,056.9
82	2,593.2	1	2,593.2	2,497.2	1	2,497.2	5,090.4
83	2,437.5	0	0.0	2,344.7	2	4,689.5	4,689.5
84	2,285.0	0	0.0	2,195.7	1	2,195.7	2,195.7
85	2,136.1	0	0.0	2,050.4	1	2,050.4	2,050.4
88	1,715.7	0	0.0	1,642.1	1	1,642.1	1,642.1
91	1,343.1	0	0.0	1,282.5	1	1,282.5	1,282.5
		48	196,548.9		70	274,501.0	471,050.1

FUENTE: Contrato núm. CA-13091-259-13-IX-18, formalizado el 10 de septiembre de 2018 con la aseguradora Allianz México, S.A. y pagos proporcionados por la UNAM.

Las sumas pueden variar como resultado del redondeo.

Asimismo, se comprobó que los pagos se registraron en las cuentas contables de gastos por concepto de seguro de gastos médicos.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos por conceptos de "color adicional" e "impresión de páginas adicionales", por 2,534.4 miles de pesos al proveedor La Crónica Diaria, S.A. de C.V., sin embargo, esos conceptos no están contemplados en el contrato número DGAJ-DPI-40-020318-159 mediante el cual se contrató el servicio de impresión de la Gaceta UNAM.

Adicionalmente y posterior a la reunión de resultados y observaciones preliminares, como resultado de la revisión de las facturas de las catorce gacetas que no habían sido proporcionadas, se determinó que el monto total ejercido del contrato fue por 10,672.3 miles de pesos, que comparado con el monto pactado en el convenio modificadorio por 9,576.1 miles de pesos, se determinaron pagos en exceso por 1,096.2 miles de pesos, bajo este contexto con la información proporcionada prevalece ésta observación.

- Se realizaron pagos por 1,958.1 miles de pesos por el servicio de impresión de la Gaceta UNAM, al amparo del convenio modificatorio al contrato número DGAI-DPI-40-161216-773, formalizado con el proveedor Compañía Impresora el Universal, S.A. de C.V.; sin embargo, los términos pactados en dicho convenio, modificaron los precios del servicio, en incumplimiento del numeral 5.6.4 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Al respecto y posterior a la reunión de resultados y observaciones preliminares, la Dirección General de Comunicación Social de la Universidad precisó que la Gaceta es el órgano informativo oficial de la Universidad y por la dinámica de trabajo no es posible una programación lineal del tiraje, tanto en número de páginas, colores y ejemplares para la distribución; bajo ese contexto la Auditoría Superior de la Federación considera que si bien la aplicación de color adicional y el aumento de páginas son propios de las necesidades de la UNAM, es necesario establecer estos conceptos en un contrato abierto que permita la flexibilidad que requiere la propia operación, conforme a lo anterior, se considera que la información proporcionada no es suficiente para solventar esta observación.

- Se ejercieron 1,468.8 miles de pesos por concepto de seguro de vida para el personal académico de la Universidad sin que se haya formalizado el convenio modificatorio del contrato 47249-65-12-I-17, suscrito con la aseguradora La Latinoamericana, S.A.

Al respecto y posterior a la reunión de resultados y observaciones preliminares, la Dirección General de Personal señaló que no se realizó convenio modificatorio de acuerdo con el numeral 5.6.1 de las NAAS ya que no se trata de un incremento sino de un ajuste en los asegurados; no obstante, el mismo numeral precisa que los incrementos se realizarán mediante modificaciones de contrato; bajo ese contexto, se considera que la información proporcionada no es suficiente para solventar ésta observación.

Adicionalmente y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Dirección General de Personal gestionó el cambio de modelo de contrato que se utilizará para la siguiente renovación del seguro de vida, en el que se establecerá un mínimo y máximo del personal asegurado conforme los vaya registrando la UNAM, con la finalidad de evitar que se repita lo observado.

- Se efectuaron pagos de primas por cobertura primaria por 12,180.0 miles de pesos; sin embargo, en el apartado VII.1.36 "Seguro de Cobertura Primaria" de las bases de licitación, se establece que el monto de esa prima será de 5,000.0 miles de pesos, más Impuesto al Valor Agregado, lo que totalizarían un pago por 5,800.0 miles de pesos, monto que comparado con los 12,180.0 miles de pesos pagados, resulta un pago en exceso por 6,380.0 miles de pesos.

Al respecto y posterior a la reunión de resultados y observaciones preliminares, la Dirección General de Personal proporcionó información relacionada con los motivos que originaron los pagos de cobertura primaria, como resultado de la revisión, se determinó que el segundo pago se realizó sin cumplir con el procedimiento establecido en el numeral VII.1.36, sexto

párrafo de las bases de licitación, en la que se establece que se deberá documentar y acreditar que se ejerció el 80.0% de siniestralidad para justificar el segundo pago de cobertura primaria, conforme a lo anterior, se considera que la información proporcionada no es suficiente para solventar ésta observación.

2018-4-99A3Q-19-0138-01-002 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) realice las gestiones necesarias para que en la contratación del servicio de impresión de la Gaceta UNAM, se incluya en las bases de licitación los conceptos de "suplementos", "color adicional", "impresión de páginas adicionales" y los demás que se tengan identificados como necesarios para su operación; con la finalidad de cumplir con la planeación y control en la emisión oportuna y suficiente de la Gaceta, facultad conferida en el Manual de Organización de la Dirección General de Comunicación Social de la UNAM.

2018-9-99A3Q-19-0138-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, efectuaron el segundo pago de la cobertura primaria del seguro de gastos médicos número CA13327-597-12-X-2018, formalizado con Seguros Inbursa, S.A., sin acreditar que realizó el procedimiento para comprobar que se ejerció el 80.0% de siniestralidad que justifique el segundo pago de cobertura primaria por 6,380.0 miles de pesos en incumplimiento del numeral VII.1.36 párrafos 6 y 7 de las Bases de Licitación y artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2018-4-99A3Q-19-0138-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal de la Universidad Nacional Autónoma de México por un monto de 1,096,234.61 pesos (un millón noventa y seis mil doscientos treinta y cuatro pesos 61/100 M.N.), por el pago en exceso al monto pactado en el convenio modificadorio al contrato número DGAJ-DPI-40-020318-159, formalizado con el proveedor La Crónica Diaria, S.A. de C.V. en incumplimiento del numeral 5.6.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Debido a que la Dirección General de Comunicación Social gestionó y autorizó pagos superiores al monto pactado en el convenio modificadorio formalizado.

2018-4-99A3Q-19-0138-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal al patrimonio de la Universidad Nacional Autónoma de México por un monto de 1,468,752.34 pesos (un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 34/100 M.N.), por el pago en exceso y sin que se haya formalizado convenio modificadorio alguno del contrato núm. 47249-65-12-I-17, suscrito con la aseguradora La Latinoamericana, S.A. en incumplimiento del numeral 5.6.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Debido a que la Dirección General de Personal no acreditó la formalización de convenios modificadorios del monto del contrato.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,564,986.95 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 22 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las operaciones vinculadas con los ingresos extraordinarios y el Subsidio del Gobierno Federal, y los egresos, en cuanto a los procesos de aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de los bienes y servicios contratados, así como el registro y presentación en los estados financieros y la Cuenta Pública, a fin de verificar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables, relacionadas con las operaciones vinculadas con los ingresos extraordinarios y presupuestales, así como con los pagos de las adquisiciones de bienes y servicios contratados,

excepto por lo siguiente: i) la Universidad no cuenta con una herramienta informática implementada en su totalidad que le permita la disponibilidad de información actualizada de todas las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contrataciones de servicios de cualquier naturaleza; ii) en cuatro expedientes de procesos de contratación no se acreditó que las entidades y dependencias realizaron consultas a los catálogos de los proveedores sancionados por la contraloría, el Gobierno Federal, rescindidos administrativamente o que hayan proporcionado información falsa, debido a que el sistema informático no genera evidencia documental de la consulta; iii) en los contratos de servicio para impresión de la Gaceta UNAM vigentes en 2018 no se establecieron los conceptos de “color adicional” e “impresión de páginas adicionales”, actividades que son propias a la operación; iv) se realizaron pagos superiores al monto establecido en el convenio modificatorio al contrato número DGAJ-DPI-40-020318-159, formalizado con el proveedor La Crónica Diaria, S.A. de C.V., por 1,096.2 miles de pesos por el servicio de impresión de la Gaceta UNAM; v) se ejercieron 1,468.8 miles de pesos por concepto de seguro de vida para el personal académico de la Universidad sin que se haya formalizado el convenio modificatorio del contrato 47249-65-12-I-17, suscrito con la aseguradora La Latinoamericana, S.A., y vi) se efectuó un pago de prima por cobertura primaria por 6,380.0 miles de pesos sin que se realizara el procedimiento señalado en el numeral VII.1.36, sexto párrafo, de las bases de licitación, en la que se establece que se deberá documentar y acreditar que se ejerció el 80.0% de siniestralidad para justificar un segundo pago de cobertura primaria.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Oscar Antonio Rueda Ruiz

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la gestión financiera de los ingresos por subsidios del Gobierno Federal y validar que el registro contable y presentación en la Cuenta Pública se haya realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.
2. Verificar la gestión financiera de los ingresos extraordinarios, el seguimiento y la conclusión de los proyectos, conforme los convenios establecidos; y validar que el registro contable y presentación en la Cuenta Pública se haya realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativa aplicable.
3. Verificar que el proceso de las adjudicaciones de los contratos por los que se efectuaron erogaciones en el ejercicio 2018, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
4. Comprobar que los bienes o servicios adquiridos, fueron proporcionados en los términos establecidos en los contratos formalizados, así como que los pagos efectuados correspondieron con los montos convenidos, y verificar que el registro contable y presentación en la Cuenta Pública de los egresos, se haya realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Control Presupuestal; de Finanzas; de Personal; de Presupuesto; de Proveeduría, y de Servicios Administrativos, adscritas a la Universidad Nacional Autónoma de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, numerales 1.1, 2.3, 2.5 fracción IV, 5.6.1, 5.6.4 y 11.1; Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.